

Robledo

31

Con oficio N.º 7 Sepre

Valga por no haversele y por el finado de los de
Fernando septimo fin de 1812 =

Yoan Martin Bariza C.^{no} del Ayuntamiento.
de este lugar de Robledo, suidiz.^{no} elatio.
Atruxillo, Con lo mismo Nombram.^{to} zeti-
fis que en el dia dos de julio proximo pa-
sado se recibio la Constitucion. Polixica de mo-
narquia española, Juntam.^{te} el Decreto de 20 de
Maio, y veinte y quatro el mismo, y en dho dia
de su Veribim.^{to} se hizo en este pueblo lo que pre-
viene el articulo 1.^o de Iluminaz.^{no} Repique. A cam-
panas, y en el dia cinco que fue el dia festivo mas
ynmediato, todo lo que previene el articulo dos y
tres, Con Misa solenne, suamento a todos, se canto
en oracion a Maria, el tedon laudamos, felix en-
fite vos, el decreto de 22 de Maio 23 y 24: y laa q.
Conte en Cumplim.^{to} de lo Man.^{do} y a orden de este
Ayuntam.^{to} Soy el Pres.^{te} que fiamos en dho lu-
gar a once de Mayo de mil ochos.^{tos} done =

Yoan Martin
Bariza

1812